

Curso en línea sobre el uso de los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas (Memorias 8, 15, 22 y 29 de septiembre 2020)

Cada martes del mes de septiembre del presente año, se realizó el curso en línea sobre el **Uso de mecanismo de derechos humanos de Naciones Unidas**. El mismo estuvo a cargo del Centro para los Derechos Civiles y Políticos (CCPR), el Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, y la Plataforma Internacional contra la Impunidad, enfocado desde una perspectiva teórica y práctica. Estuvo dirigido a representantes de la sociedad civil de Guatemala, Honduras y El Salvador y sus objetivos estuvieron encaminados a fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil de los países mencionados sobre el uso de los mecanismos de protección de derechos humanos de Naciones Unidas. Asimismo, aportar información teórica y práctica sobre la presentación de casos de violaciones de derechos humanos ante los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos; contribuir a que organizaciones de la sociedad civil conozcan y utilicen los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas; y, facilitar un espacio de discusión de estrategias de seguimiento a recomendaciones de derechos humanos de Naciones Unidas y su complementariedad con el sistema interamericano de derechos humanos.

Módulo 1: Introducción al sistema de derechos humanos de Naciones Unidas. Fecha: 08 Septiembre 2020

No. de Participantes	69
Mujeres	46
Hombres	23

Participantes por país	
El Salvador	13
Honduras	19
Guatemala	37

La bienvenida y conducción estuvieron a cargo de Tania Agosti, quien hizo énfasis en el objetivo de este módulo, que era aportar información práctica para presentar casos de violaciones de derechos humanos ante los distintos órganos de tratado y procedimientos especiales; contribuir a que la sociedad civil conozca y utilice más frecuentemente los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas; y, facilitar un espacio de discusión y de estrategias de seguimiento a recomendaciones de derechos humanos de Naciones Unidas, y su complementariedad con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Posteriormente, presentó a la persona que tendría a cargo el desarrollo de los temas.

Viera Pejchal oficial asociada de derechos humanos de la oficina del Alto Comisionado en Honduras, trabaja actualmente en la oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Honduras. Años atrás estuvo en Ginebra trabajando para el EPU, el Examen Periódico Universal, y para diferentes órganos de tratados.

Viera menciona que existen diferentes sistemas regionales de protección de derechos humanos. Añade que hay un sistema regional europeo, interamericano y africano. El sistema universal nace

después de la Segunda Guerra Mundial y que está sustentado por la carta de las Naciones Unidas. La carta de las Naciones Unidas se constituye en el nuevo marco jurídico y conduce la manera de cómo se relacionan los diferentes Estados. Este relacionamiento se basa en tres pilares:

1. Asegurar la seguridad y la paz sostenibles.
2. Promover el desarrollo, (hoy en día serían los Objetivos del Desarrollo Sostenible)
3. La protección y promoción de los derechos humanos.

Por otro lado, está la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada el 10 de diciembre de 1948. Como su nombre lo indica, se trata de una declaración que luego dio origen para los tratados internacionales de derechos humanos.

¿Cuál es la diferencia entre una declaración y un tratado?

La declaración, como fue adoptada por la Asamblea General, simplemente DECLARA la voluntad de respetar estos valores, por todas las partes. Mientras que un tratado o un convenio, es como un contrato. Una vez los Estados o gobiernos, firman estos tratados, tienen la obligación de respetarlos.

Existen dos tipos de mecanismos de derechos humanos en el marco de la ONU:

1. Los órganos de Tratados, una vez firmados y ratificados, entra en vigor, y posteriormente se establecen los Comités. Expertos forman parte de estos comités, y están atentos al respeto e implementación de estos tratados.
2. Los órganos no convencionales. No tienen su origen en ninguna Convención, pues han sido creados gracias a la Asamblea General. Este es el caso del Consejo de Derechos Humanos compuesto por 47 Estados miembros. Éstos crean un mecanismo llamado Examen Periódico Universal EPU.

Son nueve los principales tratados internacionales de derechos humanos. Debemos recordar que después de la Segunda Guerra Mundial, en el contexto de la Guerra Fría, el mundo se encontraba dividido en dos bloques, y cada uno de ellos tenía su manera de ver el mundo. Un bloque sostenía que los derechos políticos son los más importantes, y el otro que lo eran los derechos económicos, sociales y culturales.

La Convención Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, que se adoptó en 1965, ha sido uno de los pocos consensos y compromisos alcanzados a nivel internacional, es decir la prohibición de la discriminación racial. Es parte de lo que los abogados llamamos **ius cogens**, un núcleo muy limitado de las obligaciones que se tienen que respetar **siempre**.

Los Pactos o Convenciones, son contratos jurídicamente obligatorios para los Estados que los ratifican. Las Convenciones buscan la protección de grupos vulnerables, y surgen, por ejemplo, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW. Luego sigue la Convención por los Derechos del Niño, posteriormente la Convención internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad. También está la de la Protección de personas desaparecidas. Y se suma, además, la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada. Otra Convención muy importante, es la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

Estos tratados dieron origen a los Comités. Por ejemplo, el Comité CERD, que vela cómo se aplica la Convención Contra la Eliminación de la Discriminación Racial. El Comité CRC por sus siglas en inglés, vela por el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño. Hay nueve Convenciones, pero hay diez Comités. Existe un sub Comité que se encarga de visitar los lugares de detención, las cárceles, centros de migración, hospitales, etcétera.

¿Qué significa ser experto?

Normalmente son profesores universitarios, jueces, o miembros de la sociedad civil, cuya experiencia y conocimiento es reconocido. No reciben ningún tipo de sueldo o salario por su labor en las Naciones Unidas

¿Qué hacen estos expertos?

Los expertos se reúnen y reciben los informes que envían los Estados. Ellos leen esta información y también cuentan con información de la sociedad civil. Además, pueden recibir denuncias sobre violaciones de los derechos de las personas.

El Comité y el Consejo de Derechos Humanos son dos cosas diferentes. El Comité se ocupa del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y el Consejo de DDHH está compuesto por 47 miembros de las Naciones Unidas de diferentes regiones que se eligen por tres años, y pueden adoptar diferentes mecanismos para la investigación.

Los procedimientos especiales cuentan con el mandato de examinar, vigilar, asesorar e informar públicamente acerca de las situaciones de derechos humanos en un país o territorio determinado, lo que se conoce como Mandatos por País, o sobre un fenómeno de derechos humanos en todo el mundo, lo que se llama Mandatos Temáticos. Hay más Mandatos Temáticos que Mandatos por País. Hoy en día tenemos 44 Mandatos Temáticos, por ejemplo:

- Del derecho al agua,
- Protección de defensores de derechos humanos
- Libertad de expresión
- Cambio climático

Los titulares de mandatos de procedimientos especiales, pueden ser una persona o un grupo de personas, y pueden tener diferentes nombres. Puede nombrarse Relator Especial, Experto Independiente, o Grupos de Trabajo. El nombre o título que se les pone se define por la resolución.

¿Qué hacen los relatores especiales?

Su quehacer está muy bien definido en la resolución por la cual se crea su mandato. Y ellos son especialistas del tema. Por ejemplo, el Relator para la Libertad de Expresión, está atento a cómo se garantiza la libertad de expresión en todos los países del mundo. Remiten comunicaciones, realizan visitas a los países y elaboran estudios temáticos.

El Examen Periódico Universal. Se trata de un nuevo proceso- ¿Qué significa Examen? Pues viene una delegación del Estado a Ginebra, y es examinada respecto a la implementación y cumplimiento de los derechos humanos. Este examen es realizado, no por unos expertos, sino por otros estados miembros de Naciones Unidas. Es periódico porque se hace cada 4 o 5 años. Es importante decir que es universal, porque este examen se aplica a los 193 estados de la ONU.

Cuando se lleva a cabo el EPU, los Estados son evaluados en diferentes aspectos.

- La Carta de Naciones Unidas
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Los instrumentos internacionales de los cuales el Estado es parte
- Promesas y compromisos voluntarios hechos por el Estado en el primer y segundo ciclo - primer ciclo 2008, segundo ciclo 2012-. Si el Estado se ha comprometido a revisar ciertos derechos, tiene que cumplir con ello.

Posteriormente a la presentación de Viera, se creó un espacio para preguntas, y luego un ejercicio práctico en grupos.

A continuación, se presenta el caso que se utilizó para el ejercicio en grupos.

Caso Practico

Tenemos noticias de que en la comunidad de Santo Tomás se ha otorgado una licencia de exploración para la instalación de una represa. Se trata de una empresa extranjera en consorcio con una empresa nacional. La comunidad de Santo Tomás se auto-identifica como indígena, aunque el Estado, se niega a reconocer esta identidad. Los habitantes de Santo Tomás, indican que esta represa tendrá un gran impacto en el acceso a agua, su derecho a la salud y a la alimentación. Además denuncian que nadie nunca les informó del proyecto. Que la empresa extranjera solo vino una vez y en una reunión en la alcaldía se socializó este proyecto. A esta reunión solo fueron convocados algunos vecinos de Santo Tomás que se identifican afines al gobierno. Desde que se conocen los planes de la empresa, la convivencia en la comunidad se ha enrarecido, y se reportan varias amenazas contra algunos/as líderes/as comunitarios. Paralelo a esto, es importante mencionar que el Congreso acaba de aprobar un decreto ley, sin publicidad parlamentaria, que permite omitir la consulta libre previa e informada en la fase de exploración.

Santo Tomás está ubicado en un país que ha ratificado el Pacto Internacional de derechos Civiles y políticos, EL Pacto Internacional de Derechos Económicos sociales y Culturales, la Convención para la Eliminación de la Discriminación racial y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ha aceptado la competencia para recibir casos individuales del Pacto Internacional de derechos Civiles y políticos y la Convención para la Eliminación de la Discriminación racial. Sabemos además que será muy pronto revisado por el Comité sobre Derechos Económicos sociales y culturales. Varios relatores como el de defensores, libertad de expresión o indígenas se han pronunciado ya sobre la situación en este país.

¿Cómo utilizaría el Sistema de Protección de derechos humanos de las Naciones en este caso?

Módulo 2: Presentación de casos a los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas

Fecha: 15 septiembre 2020

No. de Participantes	71
Mujeres	52
Hombres	19

Participantes por país	
El Salvador	12
Honduras	16
Guatemala	36
Estados Unidos	1
N/dice	6

La conducción de este módulo estuvo a cargo de Elizabeth Jiménez, quien presentó a la persona que desarrollaría los temas: Amanda Flores fue la experta invitada. Ella cuenta con trece años de experiencia en la oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para Derechos Humanos, de los cuales seis fueron en la subdivisión de procedimientos especiales en la oficina de Ginebra. Actualmente ocupa el cargo de representante adjunta de país en la oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para Derechos Humanos en Honduras.

Amanda agradeció la oportunidad y manifestó su intención de hacer una presentación sobre los procedimientos especiales, pero también escuchar las preguntas y saber qué información falta en la región, y cómo se podría ir trabajando más con las ONGs organizadoras del taller, así como lo que se pueda hacer desde la oficina del Alto Comisionado a nivel de fortalecimiento del conocimiento.

Para empezar, quiso dejar claro lo qué es el mecanismo, y lo qué puede hacer, para luego poder decidir si lo quieren usar, y en qué casos vale la pena usarlo. Es importante hacer un juicio de valor, para determinar que, en algunos casos, es mejor usar otro mecanismo por la naturaleza y los detalles del caso.

Advirtió que haría una presentación general, e insistiría un poco más en las comunicaciones, que es la parte que más interesa a las organizaciones de sociedad civil, que quieren enviar los casos a los Relatores, enviar quejas y visibilizar la situación de DDHH en sus países.

¿Qué son los procedimientos especiales?

Primero, es importante hacer la diferencia entre los mecanismos que están basados en la carta y los basados en un tratado. Este mecanismo de Procedimientos Especiales está basado en la Carta de las Naciones Unidas. Cada uno de los procedimientos que forman los PE ha sido creado por el Consejo de DDHH o, si el mecanismo es anterior a 2006, por la Comisión de DDHH. Cuando terminó la Comisión, el Consejo se conformó y retomó varios de los mecanismos que existían bajo la comisión. Los PE sobrevivieron y pasaron de la Comisión al Consejo. Los PE son expertos independientes de DDHH.

¿Qué hacen estos expertos independientes?

Reciben el mandato de ir reportando sobre temas específicos o países, dependiendo del mandato. El nombre oficial del mecanismo es **Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos**, pero se refiere a ellos, a nivel más particular, de manera diferente. Se les dice Relator o Relatora Especial. A otros se le dice Experto o Experta Independiente. Finalmente, existen los que no son una persona individual, sino que un grupo de expertos y se les dice grupo de trabajo. Escuchar hablar de Relator Especial, de Experto Independiente, o de Grupo de Trabajo, a veces confunde porque finalmente todos tienen maneras de trabajar y mandatos similares, y responden al Consejo de DDHH de la misma manera.

Los expertos independientes son nombrados por el presidente del Consejo de DDHH, que los nombra a partir de una lista que recibe, hecha por un grupo de cinco embajadores, que representan las cinco regiones reconocidas por las Naciones Unidas. Es un proceso que, si bien se hace a partir de experticia y experiencia, tiene un elemento político, ya que quien hace la selección más importante son los embajadores, y la selección final la hace el presidente del Consejo.

El mecanismo de PE como tal, no fue creado como se creó, por ejemplo, el mecanismo del Examen Periódico Universal. A finales de los años 60 y principios de los 70, había muchas críticas negativas, descontento, que venían de muchos países hacia lo que era el Consejo de DDHH, en ese entonces la Comisión de DDHH. La Comisión era muy politizada y no entraba en la revisión de casos, se quedaba a un nivel muy político. Desde 1980 cuando se creó el primer procedimiento especial hasta la fecha, se han creado más de 45.

¿Qué pueden hacer los Procedimientos Especiales?

Cada uno de los PE tiene un mandato. Son muy similares pero cada uno tiene el suyo y este mandato está en la resolución que lo crea o renueva cada tres años. En esta resolución está escrito lo que puede hacer el relator o el experto o grupo de trabajo

¿Qué hacen?

Hacen los informes. Los PE presentan informes anuales sobre temáticas vinculadas a sus mandatos. Todos los mandatos presentan un informe anual al Consejo de DDHH, que tiene tres sesiones al año. Por ejemplo, el Relator contra la Tortura, va a presentar en marzo. Pero el Relator sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, presenta en junio. La mayoría, pero no todos, también

presentan un informe anual temático a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Entonces hay dos informes anuales y en ciertos casos hay solo uno.

¿Cómo pueden miembros de sociedad civil, ONG, defensores, enviar información para estos informes? En muchos casos, los Relatores envían y ponen en su sitio web un llamado a enviar información, y en el mensaje dan los detalles de fecha, formato, qué tipo de información están buscando. Ahí pueden contribuir ONG y defensores, todos pueden enviar información al Relator que luego va a tomar en cuenta en su informe. Es esa la forma de contribuir.

Visitas de país

No es tan sencillo, no es un mecanismo perfecto. Los expertos de los PE pueden ir en visita oficial de país solamente si tienen una invitación del gobierno del país. Es una regla desde siempre. No es posible para Naciones Unidas enviar expertos e imponerse, y poner en riesgo su vida o la de los demás si el gobierno no está de acuerdo en recibirlos. Hay unos países que tienen lo que en inglés es *outstanding invitation* que es una invitación permanente que es voluntaria y si un país ha declarado que tiene una invitación permanente a los PE, debería dejar que lo visiten. Estamos en las manos de los gobiernos para saber si se puede hacer una visita oficial de un procedimiento especial.

¿Qué pueden hacer las ONG?

Pues obviamente participar en la preparación. Si se escucha que se está organizando la visita de un Relator, participar enviando información, pidiendo que se incluya algún tema en la visita, pidiendo reuniones durante la visita.

¿Qué pueden hacer las ONG y sociedad civil si es que no se da una visita de país?

Pueden abogar por un Relator en específico. Si se considera, que, por ejemplo, la visita del Relator de Pueblos Indígenas es indispensable, hay que abogar para que el Relator pida la visita al Estado. Para abogar hay que explicar por qué se piensa que es necesario. Es abogar y justificar. También se puede hacer presión al Estado para que acepte.

Existe un mecanismo de quejas que tienen los PE. En Naciones Unidas a ese mecanismo de quejas le llaman *comunicaciones*. Los PE tienen el mandato de recibir quejas sobre presuntas violaciones a los DDHH vinculadas a sus mandatos, obviamente. Esas quejas pueden ser sobre personas individuales o grupos. La queja también puede ser sobre un borrador de legislación o una legislación o medida o programa de gobierno que esté afectando los DDHH de ciertas personas. Se puede informar a los Relatores de lo que está pasando a nivel legislativo, o de política y programas del gobierno. ¿Qué tiene que contener la queja? Pues debe presentar información sobre una presunta violación a los DDHH, que ya ocurrió o que está por ocurrir de manera inminente o que tenga un alto riesgo de ocurrir. ¿Quién puede enviar las quejas a los PE? ¿Quién tiene derecho? Las víctimas mismas pueden enviar la queja, los representantes de las víctimas que pueden ser familiares o abogados, o de sociedad civil. La información es siempre confidencial. También es importante saber que el experto no tiene la obligación. Si usted envía una queja, aunque sea válida y bien presentada con todos los elementos, el experto no tiene la obligación de tomar la queja. Está dejado a la total libertad del relator.

Hay tres tipos de cartas, de comunicaciones. Una es llamada o llamamiento urgente, *urgent appeal*; la segunda se llama carta de alegación. La diferencia entre las dos no es el contenido ni el formato, el llamamiento urgente es por amenazas serias a la vida de una o más personas o daños graves, y en los otros casos la carta de alegación. Otra diferencia es que en el llamamiento urgente se le pide al Estado que responda lo antes posible y en la carta de alegación se le da 60 días para contestar. El tercer tipo de carta es *other letters, otras cartas*. Esas cartas se usan para legislación o medidas. Cuando se habla

de pasar una nueva ley y podría tener un efecto negativo, se puede enviar una queja sobre eso y si el Relator decide tomarla enviaría una other letter al gobierno.

Cuando las ONG o defensores deciden enviar un caso, hay varias maneras de hacerlo: por correo electrónico, bases de datos o incluso fax o correo regular. Cuando decidan enviar el caso tienen que pensar en varias cosas. El Relator o Grupo de Trabajo cubre el mundo entero, son temáticos. Los que tienen un solo país cubren ese país. Es importante ser muy claros en el documento. Tiene que ser lo más claro posible, poner en el asunto del correo exactamente de qué va. Los Relatores reciben cientos de correos por día, por eso es importante poner, por ejemplo ***“Guatemala: queja de tortura y libertad de expresión”***. Esto permite saber que se trata de Guatemala y que es una queja. No es una invitación a un webinar o charla, y que la queja es para el Relator de Tortura y Libertad de Expresión. Esto puede cambiar la vida, ya que recibíamos mensajes que decían “urgente” o “queja urgente”, y luego buscarlos era muy difícil. Insisto, dejar clara la queja y que tiene el consentimiento de la víctima y sus familiares.

Al igual que el módulo anterior, se procedió a una ronda de preguntas y se finalizó con un ejercicio práctico en grupos.



Caso de análisis

Módulo II: Presentación de Casos a los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas

El caso a continuación está basando en varios casos reales que fueron conocidos por los procedimientos especiales durante el último año.

En menos de un mes más de 15,000 personas migrantes y refugiadas, habrían transitado por Guatemala como parte de las conocidas “caravanas migrantes”. Las personas habrían ingresado a Guatemala en grupos fragmentados de diferentes tamaños, encontrándose en la frontera con México, en la Ciudad de Tecún Umán, Municipalidad de Ayutla, donde se habrían llegado a concentrar más de 10,000 personas a la espera de poder ingresar en México por la vía legal.

Una proporción significativa de estas personas serían grupos familiares, mujeres, niñas y niños, incluyendo un número importante de niños y niñas menores de 5 años de edad. Además, también hay personas LGBTI entre este grupo. De acuerdo con información proporcionada por el Instituto Nacional de Migraciones de México, 12.574 personas adultas y 2.978 niñas y niños habrían solicitado la tarjeta de visitante por razones humanitarias entre las fechas registradas.

La mayoría de las personas serían nacionales principalmente de Honduras, Guatemala, El Salvador y Nicaragua. Sin embargo, también se habrían identificado personas de Haití, Brasil, Cuba, Angola, Ecuador y Belice viajando entre las personas solicitantes de la tarjeta de visitante por motivos humanitarios.

Las personas migrantes informaron que estarían huyendo de la violencia que, entre otros, se debe a la actuación de pandillas o grupos armados al margen de la ley, reclutamiento forzado, violencia doméstica, violencia sexual y persecución política. También estarían huyendo de la pobreza y falta de oportunidades en sus países de origen. Además, se habrían identificado personas LGBT, en particular mujeres transgénero y hombres gays, quienes habrían indicado estar huyendo de la violencia y discriminación en su contra. Según información proporcionada por ACNUR, un alto porcentaje de personas expresaron su intención de solicitar asilo en los Estados Unidos y en México.

El día 16 de enero de 2020, las y los primeros integrantes de la caravana habrían llegado a la ciudad fronteriza de Tecún Umán, municipalidad de Ayutla, en Guatemala. Las autoridades mexicanas habrían anunciado públicamente su intención de regular el estatus migratorio de personas ingresando al país en caravanas a través de un procedimiento migratorio especial: la emisión de tarjetas de visitante por razones humanitarias.

Las autoridades mexicanas habrían anunciado que el procedimiento administrativo para obtener la tarjeta duraría cinco días y que permitiría a las personas en tránsito ingresar a México por un año y acceder a trabajo, así como a los derechos a la salud y a la educación. Sin embargo, según la información recibida, la atención a las personas migrantes durante el

Módulo 3: Proceso de revisión de informes de país y presentación de casos individuales ante los órganos de tratados

Fecha: 22 septiembre 2020

No. de Participantes	70
Mujeres	52
Hombres	18

Participantes por país	
El Salvador	12
Honduras	16
Guatemala	33

Estados Unidos	1
N/dice	8

La moderación de este módulo, estuvo a cargo de Andrea Meraz del Centro de Derechos Civiles y Políticos, y el panelista Víctor Rodríguez, quien fue miembro del comité de DDHH, presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura, presidente del Centro para los Derechos Civiles y Políticos, y consultor independiente, así como profesor invitado

Luego de algunos problemas de carácter técnico, Andrea decidió presentar el material que Víctor Rodríguez había preparado para este módulo.

En cuanto a los Órganos Convencionales, se dijo que son aquellos creados por los Tratados de DDHH, y que existen nueve comités y un subcomité, lo que hace diez principales tratados de DDHH en Naciones Unidas. Está el Comité de Derechos Humanos. También el de Derechos Civiles y Políticos, y el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que son comités hermanos. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial fue uno de los primeros que se crearon en la época del apartheid. Los Estados se dieron cuenta que había necesidad de una gestión más detallada, y crearon los comités temáticos como el Comité contra la Tortura, el Comité contra la Desaparición Forzada, el Comité de Derechos del Niño, así como el de Derechos de Migrantes y sus Familias. También el Comité de Derechos de Personas con Discapacidad.

Cada pacto crea un comité. El Pacto de Derechos Civiles y Políticos crea el comité de DDHH, el Pacto de Derechos Sociales y Culturales crea el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. El comité se encarga de monitorear la implementación de su propio pacto. El Salvador, Honduras, y Guatemala, han ratificado la mayoría de los nueve tratados internacionales que son los nueve tratados básicos. Guatemala no ha ratificado el de la Desaparición Forzada.

Los Comités tienen como tarea monitorear la implementación y el respeto a los pactos en sus diferentes países. En cuanto a las fechas de creación, uno de los primeros fue el de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial que fue adoptada en 1965, luego el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales en 1966 y así han ido adoptándose poco a poco los distintos pactos y distintos protocolos.

Los más nuevos son la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad y la Convención sobre la Desaparición Forzada, adoptados en 2006. Actualmente la discusión sobre una convención para los derechos de las personas mayores, está en negociaciones. Estos tratados se negocian por los Estados y se adoptan por los Estados que luego deciden si quieren ratificarlos o no.

Todos los Estados que hayan ratificado el pacto o los pactos deben presentar un informe periódico a los Comités. Cuando se menciona Comités, también se habla de Órganos Convencionales u Órganos de Tratados, es la misma cosa. Como ya se dijo, cuando un Estado ratifica un pacto, ese Estado está obligado a presentar un informe al Comité diciendo cómo ha implementado el pacto en su país. Cuando un Comité revisa un Estado, las ONG pueden enviar informes, los famosos informes alternativos. El Estado envía su informe. Luego los Comités leen los informes y después hay un diálogo con el Estado que sucede en Ginebra. En este diálogo, los miembros de los Comités dialogan con el Estado, y con los representantes del gobierno acerca de los diferentes retos, obstáculos, y el cumplimiento. Al final de este diálogo se adoptan las recomendaciones. Y estas recomendaciones van dirigidas al Estado y se deben de cumplir. Las mismas se vuelven a revisar en los siguientes años. Es muy importante que se conozcan las recomendaciones.

En cuanto a las observaciones generales, es una competencia que tienen todos los Comités. Las observaciones generales son explicaciones de los derechos contenidos en cada tratado. Por ejemplo, el derecho a la vida. Lo que hace el Comité de DDHH en su observación general, es explicar con más detalle en qué consiste este derecho, cuáles son las responsabilidades, cómo proteger el derecho y lo va actualizando. Por ejemplo, en la observación general que adoptó el comité de DDHH hace dos años sobre el derecho a la vida, se hablaba de cuestiones que al momento de la adopción del pacto no había, como drones o tecnología que puede afectar el derecho a la vida, nuevas armas letales, etcétera. Se van actualizando y estas observaciones generales son muy importantes para poner al día el derecho internacional de los DDHH para los Estados, las ONG y cualquier persona que esté interesada en saber más sobre un derecho.

La tercera función que tienen los órganos convencionales es la de comunicaciones individuales. Esta la tienen todos los Comités. Antes no la tenían, por ejemplo, el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales no tenía esta facultad y hace unos años se adoptó el protocolo facultativo que le da esta competencia al comité DESC. Esta competencia es importante que la conozcamos todas y todos porque permite a los órganos de tratados recibir casos de violaciones individuales. No ha habido muchos casos presentados por los países de CA, hay muy pocos, menos de cinco casos en cada país de Honduras, El Salvador, Guatemala, es una competencia que no ha sido muy utilizada por las personas en CA y es importante desarrollar porque es una herramienta muy útil.

La siguiente competencia son las denuncias interestatales. Esta es una competencia muy nueva porque los Estados no quieren denunciar a otros Estados, porque si denuncian el otro Estado los puede denunciar a ellos.

Una más, es la de hacer frente a violaciones graves o sistemáticas. Esto se puede ante seis comités: el Comité DESC, el de Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el de Personas con Discapacidad, el de Derechos del Niño, el Comité contra la Tortura, y el de Desapariciones Forzadas, estos dos últimos con violaciones sistemáticas. Esta competencia se trata de que las ONGs y sociedad civil pueden presentar informes en cualquier momento por violaciones graves o sistemáticas. En este caso los comités van a decidir si se hace una investigación y muchos de estos comités tienen la posibilidad de hacer visitas al país. Son visitas confidenciales, el informe que se publica sobre la visita es confidencial a menos que el Estado acepte hacerlo público

Las próximas competencias son visitas a centros de detención. Esta es una competencia que solo tiene el Subcomité contra la Tortura, creado por el protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura, que puede visitar centros de detención en los países. Si visitan el país deben tener acceso a todos los centros de detención, incluyendo prisiones, hospitales psiquiátricos, detención de migrantes, etcétera. Ellos van y hacen un informe. Es el único comité que tiene esa competencia.

Módulo 4: El rol de la sociedad civil en el Examen Periódico Universal

Fecha: 29 septiembre 2020

No. de Participantes	69
Mujeres	53
Hombres	16

Participantes por país	
El Salvador	12
Honduras	19
Guatemala	33
Estados Unidos	1

Mara Bocaletti, directora de la Plataforma Internacional contra la Impunidad, da la bienvenida al cuarto y último módulo del taller. El tema que se aborda es el rol de la sociedad civil en el Examen Periódico Universal EPU, así como la importancia de los informes que dan seguimiento a las recomendaciones dadas por los Estados, en particular sobre la fase de seguimiento a los informes, la fase de implementación de las recomendaciones, así como la evolución que ha tenido la situación de los derechos humanos en los distintos países. La panelista es la experta Anabella Sibrián, defensora de derechos humanos, miembro del consejo asesor de la Plataforma Internacional contra la Impunidad, y directora regional de Protection International Mesoamerica.

Los objetivos de esta presentación fueron:

- Compartir conocimientos sobre el EPU, objetivos, su proceso, su relación con la sociedad civil.
- Algunos ejemplos de buenas prácticas a partir de la experiencia
- Informes de la sociedad civil en el EPU
- Dónde encontrar mayor información sobre el EPU, sobre todo tomando en cuenta a las personas que por primera vez se familiarizan con este mecanismo.

Anabella advierte que se hará énfasis en la experiencia de incidencia al EPU desde la sociedad civil, para lo cual pregunta acerca de la participación de la audiencia en Exámenes Periódicos Universales anteriores. Posteriormente, lanza algunas interrogantes: ¿Qué es el Examen Periódico Universal? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿En qué consiste? ¿cómo participa la sociedad civil? Para ello se invitó a las personas participantes que compartieran sus experiencias.

El EPU fue establecido en el año 2006 por una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y luego por una resolución del Consejo de Derechos Humanos, en julio de 2007. Se presenta copia literal Resolución 5/1.

El EPU es un mecanismo que se basa principalmente en el diálogo interactivo entre cada Estado examinado, y los Estados miembros que participan en el Consejo, y también los Estados miembros que no son parte del Consejo pero que son miembros de las Naciones Unidas. A diferencia de otros mecanismos como los Órganos de Tratados, que son creados directamente por la Asamblea General con base en Tratados de las Naciones Unidas, el EPU que es un mecanismo del Consejo de DDHH de las Naciones Unidas.

¿De qué se trata el EPU?

Primeramente, es un Examen que se hace a todos los Estados que son parte de las Naciones Unidas. A los 193 miembros de las NNUU. Se evalúa el cumplimiento de sus obligaciones en materia de DDHH. El centro del examen es *¿Cómo cumple usted Estado, con sus obligaciones en materia de derechos humanos?* Es periódico porque se realiza cíclicamente cada cierto tiempo, periódicamente. Es universal, porque se aplica a todos los Estados miembros.

¿Por qué se inventaron esto de la universalidad?

Anteriormente, la Comisión de DDHH evaluaba cómo los Estados se estaban desempeñando en materia de DDHH. Pero hubo quejas de algunos de los Estados miembros de las NNUU, alegando que siempre eran los mismos a quienes se les señalaba, criticaba y juzgaba. De ahí que surge la idea de hacer un examen que fuera aplicable a todos los Estados miembros.

El EPU se entiende como un mecanismo cooperativo. Se basa en el diálogo entre Estados. Cuando se creó el EPU, el espíritu que prevaleció, fue que no se iba a tratar de lo que en inglés se dice naming

and shaming, nombrar y avergonzar frente a otros, sino más bien, un mecanismo cooperativo que ayudara a los Estados a mejorar su desempeño en DDHH. Es políticamente correcto.

Otra característica importante del EPU, es que es complementario con otros Órganos y con otros mecanismos de DDHH. Ese carácter de complementariedad, es principalmente la riqueza del examen. Porque al momento del EPU lo que se evalúa es el cumplimiento de todos los DDHH, no solo algunos de ellos. Sentido de universalidad de los DDHH y su interdependencia e indivisibilidad.

Objetivos del EPU:

- Mejorar la situación de los DDHH en el Estado que está siendo examinado.
- El cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los Estados en materia de DDHH y la evaluación de sus avances y de los retos que están enfrentando.
- Fortalecer la capacidad de Estado para responder mejor en materia de DDHH.
- Apoyar la cooperación y la protección de los DDHH, fomentando un mayor compromiso ante el Consejo de DDHH.

¿En qué consiste el EPU?

Cada ciclo incluye a los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas. El EPU es algo relativamente sencillo. Son tres horas y media que dirige el Grupo de Trabajo del EPU, que es el mismo Consejo de DDHH, que tiene esta forma de diálogo interactivo. Se realiza con unos tiempos establecidos para que hable el Estado, y otros para que hablen los Estados que van a participar en el examen del Estado examinado.

Lo que se alienta, es que haya un diálogo interactivo, en el que el Estado examinado con sus 70 minutos, asigne la primera media hora para hacer su presentación, en los 140 minutos restantes intervienen los otros Estados, se detienen un momento y el Estado examinado puede responder, aclarar dudas, toman la palabra otra vez los Estados, y ahí si tiene carácter de diálogo interactivo. El juego de los tiempos lo decide el Estado que está siendo examinado. **Los tiempos son muy rigurosos.**

El EPU es cíclico. Cada cuatro años y medio. ¿Pero qué sucede entre ciclos? Requiere una serie de trabajo y que abre espacios de participación para la sociedad civil. Hay una fase de preparación de información. El Estado tiene que preparar información, Naciones Unidas tiene que compilar toda la información que viene de diferentes mecanismos de derechos humanos de NNUU, y se da tiempo para que otros actores interesados incluyendo la sociedad civil, las Procuradurías de Derechos Humanos de otros países, también la presenten.

Últimamente, aunque no es un requisito obligatorio, pero se está instituyendo y tiende a establecerse como un requisito más, es que los Estados presenten informes de avances a mitad del ciclo. Es decir, un informe del EPU de medio término. Y las sociedades civiles también pueden presentar informes del EPU de medio término.

Algunas cosas prácticas:

Cuando se da la presentación del examen, no participan las sociedades civiles directamente. Pueden participar previamente enviando informes, dialogando con Estados y pidiendo ciertas recomendaciones, pueden participar previamente pidiéndole a Estados que van a participar en el examen que formulen preguntas. Durante el examen pueden participar divulgando el examen, promoviendo y solicitando que se proyecte públicamente. Otra forma de participación de la sociedad civil, como ya se dijo, es transmitiendo las sesiones del Consejo. En El Salvador, Honduras y Guatemala, hay sesiones desde la sociedad civil, que se presenta a la prensa lo que está ocurriendo en vivo.

En cuanto a la incidencia, Anabella invitó a quienes no lo han hecho, acercarse a las misiones internacionales para presentar casos. Recordó que en este momento hay nuevo embajador de Suecia

en Guatemala. Suecia cubre desde Guatemala, El Salvador y Honduras. El embajador Hans Mangusson, es muy abierto a recibir información de los Estados. Pero no es aconsejable que cada día se presente una organización, eso no es estratégico, porque se mencionan temas muy diversos, y no va a saber qué priorizar. Por eso lo mejor es ponerse de acuerdo entre las organizaciones de la sociedad civil. Además, las organizaciones pueden ponerse de acuerdo y visitar embajadas o pedir citas conjuntas, en este momento de manera virtual. Recordó que la Plataforma Internacional contra la Impunidad tiene contactos con las misiones diplomáticas, pero también hay publicado en línea el Libro Azul de las misiones diplomáticas en Ginebra.

¿Qué usa el EPU? El EPU tiene como base:

- La Carta de las Naciones Unidas
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Todos los Tratados de los que el Estado es parte
- Las promesas y compromisos voluntarios que el Estado ha hecho en materia de DDHH.
- El derecho internacional humanitario aplicable

Esta base tiene que verse reflejada en tres informes:

1. Informe del Estado. El Estado que va a ser examinado manda su informe sobre la situación de derechos humanos en el país.
2. Compilación que hace la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que contiene todo lo que han dicho todos los mecanismos de derechos humanos del país examinado, desde el último EPU hasta ahora.
3. El informe de las organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones nacionales de DDHH.

Al terminar la presentación, se procedió a una ronda de preguntas, y para terminar el trabajo en grupos consistió en dar respuesta a las siguientes interrogantes:

- ¿Qué acciones han realizado en los ciclos anteriores del EPU?
- Para quiénes tienen experiencia previa en el EPU ¿Cuál ha sido el derecho que ha monitoreado? Para quienes están conociendo el mecanismo hasta ahora ¿cuál es el derecho que más le interesa a usted o a la organización que representa?
- ¿Cuáles han sido los desafíos más importantes en los ciclos anteriores? ¿Y los logros?
- ¿Qué información, acciones, contactos, entre otros, necesita para realizar incidencia en vista del próximo EPU en su país?